

Quillota, 15 de Febrero de 2019.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 2577 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°208/2019 de 05 de Febrero de 2019 de Director(S) Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 15 de Febrero de 2019, mediante el cual señala que en relación a la propuesta pública denominada **"SERVICIO DE SALA CUNA PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD, I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"** licitada a través del sistema Mercado Público, Adquisición N°2832-2-LE18, financiada por el Departamento de Salud Quillota, con vigencia de los servicios hasta el 5 de Febrero de 2019, al proveedor SOCIEDAD OLGUIN Y CIA. LTDA. por un monto de \$23.000.000.-, según Decreto Alcaldicio N°2263, de fecha 5 de Febrero de 2018, se informa lo siguiente:

Con fecha 14/01/2019 se aprueba el Expediente Técnico del Servicio de Sala Cuna para hijos/as de funcionarias del Departamento de Salud- Municipalidad de Quillota, según consta en decreto alcaldicio N°460, propuesta de licitación N°2832-3-Le19, que fue declarada Inadmisibile informado en Ord 173 de fecha 29/01/19, debido a que existe una falta de concordancia entre los anexos de la licitación, por lo anterior, se solicita prórroga para la continuidad de los servicios a la misma empresa mencionada anteriormente, por un periodo de tres meses a contar desde el 06 de febrero al 06 de mayo 2019, mientras se procede un nuevo proceso licitatorio y debido a que es un servicio crítico e indispensable para la atención de los hijos e hijas de las funcionarias del Departamento de Salud Municipal de Quillota.

Actualmente se está preparando el nuevo proceso licitatorio.

Cabe mencionar que, en Bases Administrativas, artículo 22" Vigencia" se contempla esta opción de prórroga, donde dice lo siguiente:

"El Departamento de Salud podrá renovar el contrato y/o contratar servicios conexos, siempre que el monto no supere las 1.000 UTM y sólo por el tiempo en que procede un nuevo proceso de contratación. En ambos casos se seguirá el procedimiento de trato directo señalado en la Ley de compras Públicas, su Reglamento y Directivas emitidas por la Dirección de Compras".

El fundamento de esta solicitud se encuentra en lo dispuesto en el artículo 8 letra g), de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios que expresa "Cuando, por la naturaleza de la negociación, circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley", y el artículo 10 N°7 letra A, del reglamento que expresa "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.

Todo lo estipulado en bases y contrato se registrarán bajo la misma condición que en el contrato anterior.

Por los antecedentes expuestos, y tratándose de una situación excepcional, solicito a Ud. la autorización de prórroga mediante decreto alcaldicio y formalizar a través del respectivo anexo de Contrato denominado Servicio de Sala Cuna para hijos de funcionarios del Departamento de Salud, I. Municipalidad de Quillota a la empresa:

Razón Social	SOCIEDAD OLGUIN Y COMPAÑIA LIMITADA
Rut N°	76.432.338-6.
Fono	33 - 2313817
Domicilio	CALLE MAIPU N°19, QUILLOTA.
Nombre Representante Legal	LORENA ELIANA OLGUIN HAI-SAN.
Rut N°	
Domicilio	
Monto	\$ 15.600.000.-
Inspector Técnico de recepción	SR. ANTONIO EGUREN BARRALES, SUBDIRECTOR DE RRHH, DEPARTAMENTO DE SALUD, O QUIEN LO SUBROGUE.
Certificado Presupuestario	Nro. 54, de fecha 05 de febrero de 2019

2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°54, de 05 de Febrero de 2019, por \$15.600.000, emitido por el Sub Director de Finanzas (s) del Departamento de Salud Municipal;
4. Copia de Decreto Alcaldicio N°2263, de fecha 05 de Febrero de 2018;
5. La Resolución N° 10 de 27 de Febrero de 2017 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** la Prórroga de “SERVICIO DE SALA CUNA PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD, I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”, licitada a través del sistema Mercado Público, adquisición N°2832-2-LE18, por tres meses a contar desde el 6 de Febrero al 6 de Mayo de 2019, al siguiente proveedor:

Razón Social	SOCIEDAD OLGUIN Y COMPAÑÍA LIMITADA
Rut N°	76.432.338-6.
Fono	33 – 2313817
Domicilio	CALLE MAIPU N°19, QUILLOTA.
Nombre Representante Legal	LORENA ELIANA OLGUIN HAI-SAN.
Rut N°	
Domicilio	
Monto	\$ 15.600.000.-
Inspector Técnico de recepción	SR. ANTONIO EGUREN BARRALES, SUBDIRECTOR DE RRHH, DEPARTAMENTO DE SALUD, O QUIEN LO SUBROGUE.
Certificado Presupuestario	Nro. 54, de fecha 05 de febrero de 2019

SEGUNDO: **ESTABLECESE** que todo lo estipulado en Bases y Contrato se regirán bajo la misma condición que el contrato anterior.

TERCERO: **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Anexo Modificadorio Contractual correspondiente a la brevedad.

CUARTO: **ADOpte** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. SALUD
3. Finanzas
4. SALUD
5. Jurídico
6. Administración Municipal
7. Secretaría Municipal

OCS/DMB/lfr/jlm.-